SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 36 minutos)

- Agradecemos la presencia de la señora Ministra de Educación y Cultura y de la tan nutrida y calificada delegación que la acompaña, quienes se referirán a los dos temas que forman parte del orden del día de esta sesión, uno de los cuales se relaciona con las celebraciones del bicentenario de las independencias americanas. En este sentido, vale recordar que en agosto de 2007 presentamos un proyecto de ley y pedimos opinión al Ministerio; de hecho, sin ella no podía avanzarse, dado que todo está centrado en la ejecución de la propia Cartera. Se trataba de una iniciativa muy simple -la emisión de una moneda conmemorativa- inspirada en otras parecidas, para cuyo financiamiento consultamos al Banco Central del Uruguay, que dio una respuesta bastante favorable. Naturalmente, no era una cantidad fabulosa pero, al menos, permitía el funcionamiento de esta Comisión. Sin embargo, por allí quedó el proyecto de ley hasta que, últimamente, se reactivó la idea, y ahora los tiempos en que deberíamos hablar del tema están bastante cercanos. Por esa razón, entonces, solicitamos la presencia de la señora Ministra.

El segundo asunto a considerar en esta instancia tiene que ver con las fiscalías, inquietud que fuera planteada por el señor Senador Penadés. De todos modos, cabe acotar que este tema, en parte, comenzó a despejarse en el día de hoy a raíz de la votación de varias venias.

Tiene la palabra la señora Ministra.

SEÑORA MINISTRA.- Agradecemos a las señoras Senadoras y a los señores Senadores por la convocatoria y por darnos la oportunidad de dialogar en este ámbito.

Efectivamente, fuimos citados para abordar dos temas, y tal vez por eso es tan amplio el elenco que se ha hecho presente. La delegación se integra con personas vinculadas a distintas áreas, dada la diversidad de este Ministerio.

En primer lugar, voy a referirme al tema del bicentenario de las independencias americanas, para lo cual nos acompañan el Director de Cultura, el Director de la Biblioteca Nacional y la Directora del Archivo General de la Nación, quienes están al frente de organismos directamente vinculados con el tema en cuestión.

En efecto, nuestro proceso de independencia es bastante complejo porque, en realidad, el Uruguay se independizó de distintos países en un período bastante largo. Ya en 1808, en el Cabildo abierto de Montevideo se declara la independencia con respecto a Buenos Aires, manteniendo la fidelidad a la Corona Española; por lo tanto, el Bicentenario se festejó en 2008 con unas cuantas actividades que después podemos reseñar.

En el ciclo artiguista, parte fundamental de nuestra historia, los conceptos “país” y “nación” no estaban definidos exactamente como lo están en la actualidad pero, sin dudas, empieza una gesta independentista que tiene gran importancia en cuanto a su ideología y a la profundidad de su pensamiento. Artigas no fue tanto un General, sino un pensador y un líder de su pueblo. Comienza entonces una gesta de altísima significación pues, sin lugar a dudas, en los años 1825 y 1830 hay acontecimientos muy importantes. Es indudable que en 1830 la Constitución constituyó una nación. La Constitución en nuestro país, reitero, es la que constituye, porque es la que crea el Estado, y ambos nacen bastante juntos. Sin embargo, pensamos que hay que reconocer muy fuertemente la gesta artiguista, en la que todas las fechas tendrán su recordación correspondiente aunque, de hecho, en 2008 realizamos una importante exposición de otras actividades.

En este momento estamos proponiendo, tal como corresponde -es decir, a través del Poder Ejecutivo y de la Presidencia de la República- un proyecto de ley por el que se declara el 2011 como año del bicentenario del proceso de emancipación y autodeterminación. Realmente, nos parece adecuado señalar ese año recordando el principio de la parte más intensa de la gesta artiguista y, además, porque se conmemora el Grito de Asencio, así como varios acontecimientos fundacionales del

Uruguay independiente. Pero también existe un motivo de naturaleza práctica. A todo el enorme significado que esto tiene, se suma el hecho de que está mucho más cerca de la conmemoración de los años de la independencia de otros países latinoamericanos que, en este momento, están llevando adelante una cantidad de actividades importantísimas. Por ejemplo, la Organización de Estados Iberoamericanos publicó un estudio muy importante denominado: “La educación que queremos para la generación del Bicentenario”. Así pues, existen varios proyectos vinculados con el Bicentenario o los bicentenarios.

La iniciativa que proponemos es muy simple pero, como recién hace dos o tres días que la remitimos a la firma del señor Presidente y de los señores Ministros, todavía no podemos hacer entrega de ella. De cualquier manera, en el Consejo de Ministros hubo acuerdo en cuanto a la fijación del año, sin perder de vista los otros festejos y conmemoraciones que se tengan que hacer en su momento, así como también el hecho de que debía convertirse en ley.

Cabe agregar que por el artículo 2º del proyecto de ley se crea una Comisión Interinstitucional integrada por los tres Poderes del Estado y los órganos de Gobierno de la enseñanza pública, con facultades amplias para concebir, planificar y organizar distintas actividades en el territorio nacional, de las que en el proyecto de ley solo se dan algunas guías generales. En este momento voy a citar la integración propuesta pero con la salvedad, como ya dije, de que puede haber modificaciones, porque hasta que sea firmada por el Poder Ejecutivo, no se puede remitir al Poder Legislativo. Concretamente, se propone un representante por el Ministerio de Educación y Cultura -que la presidirá- uno por el Ministerio de Economía y Finanzas -por la parte de emisión de moneda y ese tipo de conmemoraciones- uno por el Ministerio de Relaciones Exteriores, uno por el Ministerio de Turismo y Deporte, uno por el Poder Legislativo, uno por el Poder Judicial, uno por la Universidad de la República y, finalmente, uno por la Administración Nacional de Educación Pública. La idea es que esta Comisión esté integrada por miembros de alto rango -como, por ejemplo, el propio Ministro- y que estos cuenten con un alterno, a fin de que se pueda trabajar en forma regular. Vale destacar que la Comisión funcionará en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura, que le debe brindar el soporte técnico-administrativo que todo órgano de este tipo requiere.

En cuanto al plan de acción, quiero señalar que la iniciativa establece algunas líneas generales, tales como la formulación o implementación de proyectos de tipo artístico o cultural, la facilitación de publicaciones o reediciones de obras clásicas para la promoción del debate y la reflexión histórica sobre este proceso de independencia iberoamericana y uruguaya. Asimismo, se piensa en la realización de concursos artísticos o premios nacionales -la Comisión determinará cuáles- que pueden abarcar diversos ámbitos, tales como las artes visuales, la música, el teatro, la poesía, la novela histórica o el ensayo histórico o pedagógico, a los que se prevé que puedan presentarse adultos y también jóvenes en distintas categorías, como es natural. Obviamente, hay que articularlo con el sistema educativo formal, que es de los más abarcativos de la República, para que los cursos refieran al Bicentenario y al proceso independentista. Ya que los bicentenarios coinciden, nos parece bueno implementar medidas y hacer convenios con Universidades de la región para favorecer el intercambio de estudiantes a nivel regional. Es una buena ocasión para colaborar entre nosotros y no mirar todos, de repente, hacia el hemisferio norte. No digo que esté mal hacerlo, pero a veces los países latinoamericanos e iberoamericanos miramos muy poco entre nosotros.

No debemos olvidar que gracias al Plan Ceibal disponemos de una herramienta privilegiada que nos permite contar con un portal al que acceden los estudiantes, los jóvenes y los niños.

Esto es cuanto quería decir, en grandes líneas, en materia de cultura.

También se debería crear en la próxima Ley de Presupuesto un fondo especial para la financiación de estos concursos y premios que, en realidad, tampoco debería ser tan grande. Se prevé la emisión de una medalla, monedas y un sello de correos, lo que constituye una manera de fijar la memoria en objetos de uso cotidiano o que se pueden atesorar no solo por su valor en oro o en plata, sino también por su valor conmemorativo.

En grandes líneas, este es el proyecto de ley que se va a remitir al Parlamento la próxima semana.

SEÑOR ACHUGAR.- Solo deseo enfatizar lo manifestado por la señora Ministra ante los señores Legisladores integrantes de esta Comisión del Senado.

Me gustaría llamar la atención sobre tres aspectos que, creo, dan cierto contexto al proyecto. Considero que este proyecto de ley, en sustancia, no es diverso al presentado por el señor Senador Sanguinetti en el año 2007 aunque sí, seguramente, existan variantes que luego se pueden señalar. Lo interesante es que se propone la celebración del bicentenario del proceso de emancipación, y me parece importante señalarlo, porque los hechos históricos que llevaron a la constitución del Estado-nación que somos no ocurrieron en un día o una hora precisa, sino que son una acumulación de acciones de diverso tipo que -como la propia señora Ministra señaló- culminaron en el año 1830 con la aprobación de la Constitución.

Por otra parte, no creo que el proceso sea ingenuo. Como los señores Senadores recordarán, la discusión que se dio en el Parlamento en ocasión del primer centenario fue larga, ardua, y se manejó una multiplicidad de fechas que no sólo incluía la del 25 de agosto y la del 18 de julio, ya que hubo -y sigue habiendo- otras fechas propuestas para marcar. En ese sentido, entendimos que a esta altura de la historia de nuestro Estado-Nación, tenía más significado celebrar el proceso continuo, sobre el cual hay un consenso mayor que en fechas precisas, que han sido objeto de debate entre historiadores y entre distintas corrientes de pensamiento e interpretación historiográfica y política de nuestro país.

Otro punto que me parece interesante destacar es la interacción que existe entre el aspecto americano y el iberoamericano del proceso. Si recordamos bien, este proceso tuvo una articulación muy fuerte con otras naciones y Estados del continente; es más, no estamos hablando solo de una interacción con naciones del continente iberoamericano. Cuando en 1811 se constituye el Banco de los Buenos Aires y, para celebrar, se hace la edición en billetes, curiosamente no hay un billete para San Martín, pero sí lo hay para Simón Bolívar. Estamos hablando de un espíritu continental. Además, se dio de una manera muy fuerte, porque en los eventos de este proceso de emancipación e independencia participaron distintos países naturales. Insisto en que este fue un proceso colectivo.

El otro elemento que me parece interesante señalar, sobre todo de cara al futuro -porque esto no es solamente la celebración del pasado- es el énfasis que este proyecto pone en los jóvenes. Se trata de involucrar a los jóvenes en la celebración del Bicentenario en distintas instancias, ya sea por concursos destinados especialmente a ellos como a través de la articulación de planes de enseñanza, del Plan Ceibal y de todo lo que constituye movimientos de futuro. Obviamente que no se trata de celebrar la acumulación del pasado, sino de la celebración del pasado que se proyecta hacia el futuro.

Simplemente, esto es lo que quería manifestar. No deseo quitar más tiempo a los miembros de la Comisión, aunque podría agregar más elementos.

SEÑOR PENADÉS.- El proyecto de ley que remitiría el Poder Ejecutivo -según lo acaba de señalar la señora Ministra- adopta, como fecha a conmemorar, el año 1811, que es el año de iniciación de la gesta artiguista. Me gustaría saber por qué el Poder Ejecutivo no considera que la fecha adecuada sería el año 1810, cuando se instala la Junta de Mayo en Buenos Aires, a mi juicio, el epicentro del movimiento revolucionario en esta región. Además, es la fecha que han adoptado varios países para el inicio de los festejos como, por ejemplo, Chile, Argentina y Paraguay, ciudades como Buenos Aires y la propia España. Insisto en que nos gustaría saber si el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de la creación de esta Comisión organizadora de los festejos de 1811, tiene previsto conmemorar los 200 años de la Revolución de Mayo que -tenemos que reconocerlo- es el inicio del proceso independentista y revolucionario de esta región e inspiración de los orientales, que se sumaron a ella a principios de 1811, poniéndose a su orden, y por la cual Artigas fue ascendido a General oportunamente.

En consecuencia, quisiera conocer si existe un motivo especial por el cual el Poder Ejecutivo modifica este criterio, desestimando lo que establecía el proyecto presentado oportunamente en el Senado por el señor Senador Sanguinetti que, me parece, tenía más relación con lo que en la región se entiende como el inicio de las conmemoraciones -obviamente, las nuestras tienen la singularidad y particularidad de nuestra propia historia- es decir, la fecha de mayo de 1810.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de que las autoridades se refieran a esta consulta del Senador Penadés, quisiera hacer algunos comentarios.

En primer lugar, me alegro de que exista la iniciativa de elaborar un proyecto de ley. En su momento, nosotros actuamos en ese sentido con el propósito de que se configurara una comisión nacional, de que se aprobara una ley y de que el país adquiriera la conciencia de la dimensión histórica. Todos conocemos lo que tienen de ritual y de sustancia las celebraciones, pero también sabemos la necesidad que hay en las dos direcciones. Si bien pienso que esto no puede quedar solo en la dimensión histórica, pues hay que mirar hacia el futuro, también creo que es muy importante reafirmarla. Diría que en los últimos años, el país ha estado un poquito distraído acerca de estos temas; ello no es responsabilidad de nadie, sino producto de las circunstancias. Si uno lee los diarios, observa que las fechas patrias pasan inadvertidas; cuando nosotros éramos adolescentes, al menos tomábamos “El Día” o “El País” y en ellos encontrábamos un artículo sobre La Batalla de las Piedras o del 18 de Julio, pero ahora ni eso aparece, aunque cada tanto alguien escribe algo. Entonces, me parece importante que exista una ley a este respecto; por eso fue que elaboramos un proyecto de ley que no creo que guarde diferencias sustanciales con la iniciativa que se propone.

En segundo término, debo mencionar que coincido con el Director en que lo fundamental es el proceso independentista, razón por la cual en el texto que nosotros redactamos, hablábamos del cometido de celebrar los dos siglos del proceso independentista en la República. Quiere decir que no hay ninguna duda respecto a eso.

Por último, quiero comentar que no me quedó muy clara la fecha de 1811. Desearía saber si 1811 es una fecha que se toma como inicio o si aparece singularizada en el proyecto de ley. Como todavía no está elaborado el proyecto de ley, debo decir que no entiendo cómo aparece esta fecha, por lo que -aprovechando la oportunidad de la presencia de la señora Ministra y las demás autoridades del Ministerio- pediría ahondar un poco más en esta definición, sin perjuicio de que luego tengamos la oportunidad de discutir la iniciativa en este ámbito.

SEÑORA MINISTRA.- Creo muy adecuado lo que expresó el Director de Cultura sobre la interrelación con los otros países latinoamericanos e, incluso, americanos, pues la relación con la revolución en Estados Unidos no es menor en nuestro país; es más, es muy importante intelectualmente. Por tanto, es absolutamente lógico iniciar el proceso por estas fechas, porque no es cierto que el proceso independentista en el Uruguay se tenga que festejar por su culminación. En realidad, coincidimos con la idea de tomar un proceso complejo y hacer distintas conmemoraciones en distintos años. De hecho, se realizaron conmemoraciones en 2008 al celebrarse los 200 años del Primer Cabildo Abierto de 1808 en Montevideo y, de la misma manera, se realizarán las rememoraciones que correspondan a 1810. Elegimos el año de 1811 tal vez por el hecho de que los rituales son necesarios. Uno puede festejar los 200 años de un proceso que duró 25 años, pero se debe tomar un año como referencia del Bicentenario. Ahora el asesor Aparicio va a explicar por qué entendimos de mayor intensidad y densidad histórica los acontecimientos históricos de 1811. Pero lo que estamos haciendo es conmemorar un proceso complejo.

En definitiva, tenemos que fijar un año para el Bicentenario; entendemos que estas fijaciones en la memoria, estas referencias, estos mojones, son importantes. Los seres humanos tenemos cierto apego -me incluyo en este sentimiento- a las rememoraciones concretas. Por lo tanto, no se trata de que se vaya a ignorar la fecha de 1810, como no se ignoró la de 1808 ni se van a ignorar en su momento otras fechas importantes. Yo leí la propuesta que presentó el señor Senador Sanguinetti y coincidimos en la mayor parte del trasfondo de la cuestión, sobre todo en cuanto a que es necesario conmemorar el Bicentenario porque, tanto en ritual como en sustancia, los acontecimientos lo merecen y para los ciudadanos es importante. En cuanto a las actividades, se pone un énfasis fuerte en el futuro, en los jóvenes, en la cultura, en la creación, en el estudio, porque la historia, naturalmente, nos sigue dando frutos y sigue influyendo en el presente, no sólo como consecuencia, sino también como objeto en el que seguimos develando nuevas interrogantes. Y tiene también un aspecto, podríamos decir, más ritual, en el acuñado de moneda y de medallas, en la emisión de sellos y demás, que también son recuerdos que se materializan, de alguna manera.

Si el señor Presidente me lo permite, voy a ceder la palabra al señor Eduardo Aparicio para que ahonde algo más en el tema de las fechas.

SEÑOR APARICIO.- En primer lugar, aquí hay un claro reconocimiento de que 1811 se inscribe, se enmarca y es tributario del proceso que recorre América, del juntismo, que tiene un emparentamiento innegable e indisoluble con la Revolución de Mayo. Nosotros no hacemos un corte arbitrario; simplemente elegimos una fecha que nos pareció que está profundamente vinculada con el ciclo artiguista y en la que se produce el Grito de Asencio, que marca un elemento de singularidad. Además, y sobre todo, creemos que 1811 es la perspectiva del inicio de una visión republicana, democrática, del igualitarismo artiguista. Estamos hablando de un proceso complejo, de emancipación y de ruptura de los lazos coloniales por un lado, pero también de reivindicación de autonomías. Para nosotros, el año 1811 tiene una singularidad, porque desde la Banda Oriental, desde esa realidad de argentinos-orientales que éramos, marca el arranque de una significación propia. No significa, para nada, separarnos o alejarnos de lo que tiene que ser un movimiento de carácter iberoamericano o continental y, en ese sentido, con estas consideraciones y connotaciones estamos realizando una elección, más que nada, de oportunidad. No se trata, en absoluto, de echar sombra sobre las relaciones de interacción y unión que esto tiene con la Revolución de Mayo porque, además, no lo podemos entender fuera de la unidad política y cultural que significaba el Virreinato y también nuestra comarca platense. Creo que esa fue, tal vez, la opción que nos guió en esta determinación o en esta elección. No lo vemos como un elemento que se contrapone con 1810, sino que, en todo caso, lo complementa y singulariza la realidad de lo que ocurría en la Banda Oriental. Además, ha ido marcando y va asignando también nuestro periplo porque, sin duda, en esta elección no son ajenas las polémicas historiográficas y políticas que el país ha conocido. Entonces, nos parecía que, próximos al Bicentenario, debíamos tener un encare diferente, innovador, en el marco de poder concebir esta celebración y esta conmemoración en la que lo interesante es que participa también España. En estas celebraciones tratamos de encarar, a la distancia, un proceso en el que intervienen los Estados de los que nos fuimos separando de manera progresiva y contradictoria por lo que, además, están cargadas de una fuerte dialéctica.

En definitiva, estos son los motivos, los fundamentos, por los que se optó por el año 1811.

SEÑORA CASAS.- Quiero decir al señor Senador Penadés que la elección del año 1811, que aparentemente sería arbitraria, de ninguna manera lo es. Para los orientales, el inicio de la gesta artiguista significó entrar de firme en un proceso que ya había empezado y, en mi modesta opinión, el año 1811 es ese momento, el comienzo de esa gesta que se asienta completamente. Otros habían comenzado antes y, de alguna manera, nosotros habíamos participado, pero entendemos que 1811 es el año. Naturalmente, puede haber otras opiniones, como la del señor Senador Penadés.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me gustaría saber si la Comisión que se crea es para celebrar el bicentenario del proceso y si el año 1811 se tomaría como inicio o como año para las celebraciones. Esto no me quedó demasiado claro.

SEÑOR ACHUGAR.- Creo que ese es, precisamente, el espíritu. Se trata de un proceso, pero no podemos estar celebrando continuamente durante veinte años. El año 1811 no sería la consagración icónica de ese proceso ni la fecha mítica del inicio, sino una fecha simbólica que da cuenta de él. No se pretende iconizar o monumentalizar el año 1811, pero dada la importancia señalada por la señora Ministra, el señor Aparicio y la licenciada Casas de Barrán, se lo elige como un “spot” -si se me permite la metáfora- que ilumina un momento, con las singularidades especiales de ese proceso.

SEÑOR DE MATTO.- Quisiera hacer una metáfora: para nosotros, 1811 es el año del nacimiento y 1810 es el año de la concepción. En definitiva, cuando se festeja o conmemora la vida de una persona, se toma en cuenta el día de su nacimiento o de su muerte y, de alguna manera -reitero- nosotros consideramos el año 1811 como la fecha de nacimiento. Esto no quiere decir que el año que viene no se realice una actividad conmemorativa de los hechos de 1810. Por ejemplo, aunque yo ya no voy a estar en la Biblioteca Nacional, quien ocupe el cargo tendrá que tomar como clave el mes de mayo, porque la primera Biblioteca Nacional, fundada por Artigas, se creó conmemorando las fiestas mayas, que era nuestra fecha patria en aquel momento.

En definitiva, la idea central es jerarquizar el año 1811, sin perjuicio de que también haya actividades conmemorativas por 1813, 1815 y 1825.

De todas formas, creo que sería buena idea seguir en paralelo lo que está pasando en el resto del mundo como, por ejemplo, la realización de teleconferencias. Pienso que algunos historiadores podrían llevar a cabo charlas o conferencias virtuales sobre el proceso peruano, el chileno, el venezolano, el colombiano, etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde pasar ahora a considerar el segundo punto del orden del día, por lo que podemos exonerar a los representantes del Ministerio que concurrieron para analizar el primer tema.

(Se retira de Sala parte de la delegación)

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: con relación al primer tema quiero decir que, dada su trascendencia, lo seguiremos analizando en la Comisión y también en el Plenario cuando llegue el momento.

Como bien decía el señor Presidente, pasamos al tema que nos llevó a convocar a la señora Ministra, es decir, la relación del Ministerio de Educación y Cultura con la Fiscalía de Corte y la Procuraduría General de la Nación.

Motivó esta convocatoria, hace más de un mes, algo que nos viene preocupando desde hace tiempo: la lentitud con la que en el Ministerio de Educación y Cultura se procesan algunas de las propuestas realizadas por el Fiscal de Corte para la designación o el traslado horizontal de funcionarios de la Fiscalía de Corte para ser Fiscales en lo nacional o en lo departamental o Fiscales Adjuntos.

Me he tomado el trabajo de recoger todas las propuestas realizadas por el señor Fiscal de Corte al Ministerio de Educación y Cultura en el período comprendido entre el año 2007 y abril de 2009 y, francamente, me llama la atención el tiempo que transcurre entre el momento en que se remite el oficio por parte de dicho funcionario y la oportunidad en que esa Cartera lo contesta. No voy a hacer una lectura de todas las propuestas, porque llenan muchas páginas y no quiero cansar a los aquí presentes, pero lo que sorprende es cómo en propuestas de similar trascendencia -traslados horizontales o designaciones- la duración del trámite es muy variado. En designaciones, tenemos cuatro, ocho, doce meses y quince días. En lo que refiere a traslados, tenemos uno que se contesta en un mes, otros en dos, en tres, en siete, en nueve meses, en diez días, etcétera.

Entonces, la primera pregunta que me interesa formular a la señora Ministra es la siguiente. ¿Cuáles son los criterios que el Ministerio de Educación y Cultura utiliza, que lo llevan a tener este comportamiento tan dispar en cuanto al tiempo que se toma para el análisis de las propuestas realizadas por parte del señor Fiscal de Corte? Se me podrá decir -me adelanto a manifestarlo- que como algunas de ellas son tratadas por el Parlamento nacional, los procesos se enlentecen. Sin embargo, en el Parlamento nacional ninguna de las propuestas realizadas por el Ministerio de Educación y Cultura y por el Poder Ejecutivo ha tardado más de treinta días en ser analizada por parte de la Comisión de Asuntos Administrativos y del Senado de la República. Pero sí ha habido otras que, francamente, sorprenden por la duración que han tenido en el seno de ese Ministerio.

Hoy -pienso que producto de la casualidad- luego del llamado que hiciéramos a la señora Ministra, se movieron varias de las carpetas que estaban en el seno del Ministerio de Educación y Cultura. Es más, algunas de ellas fueron remitidas al Parlamento y tratadas en el día de hoy, por suerte, en el Plenario, donde se decidió conceder las venias solicitadas a las doctoras Ana María Sapriza Corradi, Daniella María Ramos Nicolini y Adriana Edelman Rojlin. Además, estamos en conocimiento de que el señor Presidente de la República ya firmó las solicitudes de venia -que en el transcurso de los próximos días ingresarán al Senado- para las doctoras Marquisá, Paseyro y Guper y para el doctor Ruggiero.

La primera pregunta que deseo formular está relacionada con los criterios que utiliza la señora Ministra para tomarse estos plazos -que, en algunos casos, consideramos excesivos- para el análisis de los expedientes, de las propuestas remitidas por parte del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. Me gustaría escuchar su opinión a los efectos de poder entender la disparidad que se da en muchos de los plazos frente a situaciones que son iguales o similares.

La segunda inquietud tiene relación con la situación en que se encuentran actualmente las propuestas realizadas por parte del Fiscal de Corte respecto a la designación del doctor Enrique Rodríguez para ocupar la Fiscalía Penal Nº 9 y del doctor Juan Gómez para ocupar la Fiscalía Penal de Primer Turno. Asimismo quisiera saber, en el caso de que el Poder Ejecutivo estuviese de acuerdo con efectuar dichos traslados, cómo se van tramitando los lugares que dejarían estos Fiscales. Concretamente, me refiero al traslado de la doctora Llorente a la Fiscalía de Maldonado, en lugar del doctor Gómez; de la doctora Cristina García -que actualmente está en Canelones- en el lugar que dejaría el doctor Rodríguez; y al traslado horizontal de la doctora Schiappacasse, actual Fiscal de Treinta y Tres, que ocuparía el lugar de la doctora Cristina García. En definitiva, me gustaría saber en qué etapa se encuentran estas solicitudes. Repito que se trata de fiscalías que, por lo que tenemos entendido, atienden asuntos trascendentes en las sedes penales correspondientes. Por lo tanto, nos parece bastante sorprendente que al día de hoy no se haya procedido a la designación de los Fiscales definitivos.

Esto ya sucedió, e incluso el señor Presidente de la República -de cuya preocupación la prensa daba cuenta en su momento- insistió sobre la necesidad de proceder a la designación de los Fiscales que iban a entender sobre las nuevas Fiscalías de Crimen Organizado, que el Parlamento nacional oportunamente creó mediante la última Rendición de Cuentas. Precisamente, en el Ministerio de Educación y Cultura el trámite de análisis insumió aproximadamente cinco meses.

Es por lo expuesto que queríamos conocer -insisto- la opinión de la señora Ministra en cuanto a los procesos relacionados con este tema.

Por otra parte, quiero hacer referencia a la creación de la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, que oportunamente se realizara a través del artículo 230 de la Ley Nº 17.930. El pasado 23 de diciembre de 2008, el Ministerio de Educación y Cultura llevó adelante la reglamentación mediante una resolución. En tal sentido, vale señalar que entendemos que muchos de los artículos que integran esa resolución no serían competencia de una resolución interna del Ministerio de Educación y Cultura, sino de un decreto reglamentario en acuerdo con el Presidente de la República. Al respecto, quisiéramos saber en qué situación se encuentra el recurso de revocación y jerárquico que ha presentado contra esta resolución el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. De acuerdo a la información que poseemos, el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y Cultura ya habría emitido un informe haciendo lugar, o sea, dando la razón al recurso presentado por el señor Fiscal de Corte contra la resolución del Ministerio del 23 de diciembre de 2008.

Por el momento, es cuanto quiero preguntar a la señora Ministra, reiterando nuestro agradecimiento por su comparecencia y la de los demás jerarcas que la acompañan.

SEÑORA MINISTRA.- Entre los jerarcas que me acompañan se encuentra, precisamente, la doctora Cecilia Blanco, Directora de la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales creada en la última ley presupuestal, la Ley N° 17.930. Esta creación responde a la vastedad de temas que abarca el Ministerio, por lo que es lógico agruparlos para articularlos, tal como lo establece el artículo 230 cuando expresa textualmente: “La misma tendrá como cometido la articulación de las unidades ejecutoras, servicios ministeriales y personas públicas no estatales relacionadas con los cometidos del Ministerio de Educación y Cultura, vinculados a los temas constitucionales, legales y registrales de competencia de esa Cartera ministerial”. A continuación, el mismo artículo 230 -votado por este Parlamento- sigue diciendo: “A tales efectos, el Ministro identificará, mediante resolución fundada, la nómina de los servicios comprendidos en esta disposición”.

En consecuencia, si me permite, empezando por la segunda pregunta del señor Senador Penadés, diría que esta ley votada en el Parlamento crea esta Dirección que tiene un cometido fácil de entender. Como manifesté, dada la vastedad de los asuntos del Ministerio, se debía articular en algún lugar un conjunto de temas que tienen una cierta afinidad y una notable diversidad con otros que también atiende nuestra Cartera. Podría decir que hay cuatro grandes grupos: educación, cultura, ciencia y tecnología, y otras cuestiones vinculadas con temas de justicia y de derechos humanos. Pensemos que, por ejemplo, la identidad es un derecho humano. Muchas veces los fiscales deben asumir derechos de la sociedad, intereses que en ocasiones se conocen difusos o de personas que no tienen la posibilidad, siquiera, de hacer la denuncia, como ocurre en el caso de la violencia doméstica. Allí la actuación del fiscal puede ser clave y, naturalmente, es él quien lo decide en función de su autonomía técnica. En ese momento se entendió que esta Dirección era absolutamente necesaria para

coordinar los distintos asuntos, y aunque no estaba en el Ministerio, comparto plenamente el criterio. Si es el Ministro quien debe atender directamente la Fiscalía de Corte, los Fiscales de Gobierno, el Procurador ante lo Contencioso Administrativo, la Dirección General de Registro y el Registro Civil, además de lo que ya mencioné, evidentemente no podrá abarcar todo. Esta disposición, entonces, ordena y mejora la coordinación y la atención de esas distintas unidades ejecutoras, sin quitarles su independencia técnica. Por su parte, lo administrativo, lo edilicio y lo relativo a la gestión de personal, debe ser coordinado desde el propio Ministerio de Educación y Cultura, para lo cual el Ministro designa una Dirección. Lo que esa resolución determina, estrictamente, es lo que se había previsto en el artículo 230, que expresa, como ya leí: "A tales efectos, el Ministro identificará, mediante resolución fundada, la nómina de los servicios comprendidos en esta disposición". A través de esta resolución, adoptada el día 23 de diciembre de 2008, se configura una lista que, por cierto, es bastante extensa. Los servicios que se enumeran en la disposición son los siguientes: la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo, la Fiscalía de Gobierno -que son dos, de Primer y Segundo Turno- la Dirección General del Registro del Estado Civil, la Dirección General de Registro, así como la que en ese momento se llamaba Junta Asesora en Materia Económico-Financiera del Estado, que ahora se denomina algo así como Junta de Transparencia y Ética Pública. Cabe aclarar que este nuevo nombre empeora enormemente la sigla aunque, por lo menos, lo debe a la voluntad de que sea una Junta en pro de la transparencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habitualmente se la denominaba Junta Anticorrupción, aunque no recuerdo bien cuál fue su primer nombre.

SEÑORA MINISTRA.- El primer nombre que se le dio fue el de Junta Asesora en Materia Económico-Financiera del Estado, que tampoco resultó muy descriptivo, porque parecía referirse a un asesor de planeamiento y presupuesto o algo por el estilo.

En la iniciativa se enumeran otras organizaciones que no pertenecen a la órbita del Estado como, por ejemplo, la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Estatales -que es una persona pública de Derecho Privado- el Centro de Estudios Judiciales, la Comisión Consultiva de Protección de Datos Personales, el Centro de Capacitación en Lavado de Activos y el Centro de Justicia de las Américas. Por supuesto que allí se establece, ya no la articulación, sino el punto focal de esta Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales. Esto va dicho en cuanto a la reglamentación que se hace en cumplimiento de la Ley Nº 17.930 y que atribuye ese deber o tarea al Ministro, que fue quien tomó la resolución correspondiente.

Por otra parte, el recurso presentado por el Fiscal Ubiría está siendo estudiado, al igual que el presentado por el Fiscal Viana. Según la Asesoría Letrada del Ministerio les asiste razón, pero estamos solicitando otras asesorías que tienen una visión distinta del asunto. Por las dudas, aclaro que las asesorías se encargan de asesorar y no de dictaminar. En fin, reitero que el tema está a estudio, pero deberá cumplirse con el proceso correspondiente, es decir, habrá que esperar la resolución del Ministerio, no pudiéndose adelantar si se modificará o se mantendrá la resolución tomada. En caso de mantenerse, se franqueará el recurso jerárquico, como corresponde.

En lo que tiene que ver con la cuestión de las demoras, quien habla no estaba en el Ministerio en el momento en que comenzó el "racconto" del señor Senador Penadés. De todos modos, he traído una lista -que debe de ser igual a la que él tiene- que establece el tiempo de gestión en el Ministerio y el tiempo transcurrido hasta que la resolución fue tomada. Muchas de estas resoluciones requieren venia o el pasaje por el Poder Ejecutivo, es decir que están un tiempo en el Ministerio de Educación y Cultura, otro en el Poder Ejecutivo y después viene la espera para recibir venia. A su vez, muchas de estas venias están encadenadas, o sea que hasta que se otorgue determinada venia no se puede empezar con el trámite siguiente. En realidad, la gran mayoría de las demoras responde a ese problema. Más adelante, el señor Subsecretario o la doctora Blanco podrá ingresar en la consideración particular de alguna de ellas ya que, a esta altura, conozco los nombres pero no a todos los Fiscales -a pesar de que no son tantos- y probablemente los colegas los conozcan más. En la mayoría de los casos que reviso, puede haber una demora de dos o tres meses, pero cuando se dilatan en el tiempo, normalmente se debe a que existe algún proceso encadenado como, por ejemplo, cierta venia que tiene que "moverse" antes -por decirlo así- para que se pueda hacer lo propio con otra.

El caso que merece ser destacado, porque tengo discrepancias, es el de los Fiscales en Crimen Organizado. Se había solicitado al Fiscal de Corte una información que, sencillamente,

consistía en brindar los antecedentes de todos los Fiscales. Hace unos instantes se me preguntaba acerca de los criterios. Pues bien, la forma de trabajar es analizar los antecedentes de los distintos Fiscales y ver si se está de acuerdo con la propuesta. De no ser así, esta no pasaría por el Ministerio, sino que iría directamente al Parlamento. El Ministerio tiene que tomar resolución y debe hacerlo a partir de los méritos y antecedentes no sólo en tiempos, sino también en cursos y actividades de los distintos señores y señoras Fiscales. En el caso de Crimen Organizado, el día 5 de mayo el Fiscal de Corte elevó una lista de Fiscales en el ámbito penal detallando, por supuesto, sus antecedentes. La resolución salió del Ministerio el día 7 de mayo. Quiere decir que, en ese caso, la gestión fue de dos días a partir del momento en que se contó con la información completa, si bien es cierto que ya lo estábamos estudiando desde antes. Pero reitero que el día 5 de mayo el señor Fiscal de Corte concurrió a mi despacho con una persona que colaboró con él en la tarea porque, como era obvio, la pila de legajos era muy grande. Ahora están en trámite los que, a su vez, sustituyen a los doctores Percivale y Ferrero.

Los casos de los Fiscales Juan Gómez y Enrique Rodríguez son un tanto diferentes. El primero de ellos requiere de una venia y no presenta problemas, por lo cual nos pareció pertinente apresurar el proceso. Sin embargo, con respecto al caso del doctor Enrique Rodríguez tenemos dudas, porque es de los últimos que fueron promovidos y, por lo tanto, hay unos cuantos que estarían antes que él por antigüedad. Pero, además, dejaría vacante la Fiscalía del Juzgado de Violencia Doméstica y no queremos que eso suceda, ya que se trata de una materia que nos es muy sensible. Realmente, el tema de la violencia doméstica es sumamente sensible desde el punto de vista humano, más allá de las observaciones periódicas de derechos humanos, algunas de ellas, incluso, provenientes de Ginebra. Es, pues, uno de los temas que actualmente se mira con más atención. Pero más allá de eso, queremos prestarle mucha atención porque es un asunto -reitero- muy sensible a la sociedad. Por eso, repito, estamos estudiando el caso del doctor Rodríguez.

Lógicamente, luego de estos casos vendrán otros, que de hecho ya están siendo estudiados, para lo cual se están solicitando datos similares a los que se pidieron para el ámbito penal. Tenemos casos civiles, y ahora deberemos solicitar datos departamentales, como en el caso del doctor Gómez, que es Fiscal Departamental de Maldonado.

SEÑOR PENADÉS.- Quisiera saber lo siguiente. ¿A qué están vinculados los antecedentes que se le solicitan al Fiscal de Corte? Imagino que cuando este remite el nombre del funcionario que propone ascender o trasladar, debe remitir también su legajo personal. De no ser así, me gustaría conocer cuál es la información que se le requiere al Fiscal de Corte como elemento necesario para tomar la decisión correspondiente.

Por otra parte, cuando se habla de la situación del doctor Rodríguez, se dice: “Estamos estudiando el caso”. Desearía que se fuera más explícito en cuanto a lo que eso significa. ¿En qué consiste ese estudio? Quisiera saberlo para tener una idea cabal de aquello a lo que se está refiriendo.

SEÑORA MINISTRA.- El Fiscal de Corte puede permitir conocer los antecedentes de quienes él propone para el cargo. Sucede que le hemos pedido los de todos los demás para poder comparar, como sucedió, por ejemplo, el 5 de mayo en el caso de Crimen Organizado. La doctora Blanco lo puede decir mejor que yo. Pedimos los otros antecedentes para compararlos porque el criterio principal es la antigüedad calificada, que surge de los legajos, de los méritos, de las actividades académicas y de todo lo que pueda complementar sus desempeños como fiscales. Además, sus actividades académicas pueden brindar complemento añadiendo calidad o profundidad a ese desempeño. Cuando dije que estamos estudiando, significa que estamos estudiando los antecedentes para ver si se designa a él o a otro. Precisamente, lo comparamos con sus pares, es decir, con quienes pueden tener otras posibilidades.

SEÑORA BLANCO.- Quisiera responder a una pregunta concreta que había hecho el señor Senador. Efectivamente, los legajos personales no se remiten. Tengo a la vista el listado que se nos remitió de la carrera funcional correspondiente a las personas que son propuestas, no de la totalidad de quienes integran la misma categoría, sino de la lista que por mandato de la ley debe analizarse. Se solicitó el testimonio íntegro del legajo para incorporar elementos curriculares que no surgen de la hoja de la ficha, que es la que habitualmente se manda a la Fiscalía de Corte.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Creo que es bueno dejar una constancia. Este Gobierno no ha innovado en el diseño institucional del Ministerio Público y Fiscal; sigue bajo el Decreto Nº 15.365, que establece la autonomía técnica -no de rango constitucional, sino legal- del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación y del resto de sus integrantes. Esto es materia fiscal. En su artículo 20, el Decreto establece la independencia de los fiscales de acuerdo a sus convicciones técnicas, sin perjuicio de las instrucciones que reciban del Poder Ejecutivo. En lo que ha innovado este Poder Ejecutivo es en la creación de la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, a los efectos de agrupar y articular el sentido de todas las dependencias vinculadas en materia de Justicia. La ley subsumió lo que era el Ministerio de Justicia de la dictadura en el Ministerio de Educación y Cultura, dejando una serie de unidades ejecutoras en forma de articulación directa. También es bueno tener en claro que este Gobierno encontró, al 1º de marzo de 2005, una situación caótica en el Ministerio Público y Fiscal: el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación se encontraba separado del cargo y bajo sumario administrativo. Recuérdese que se comentaba en los diarios la situación en que se hallaba entonces el doctor Peri Valdés. Durante todo el 2005 y todo el 2006 se analizó ese expediente y se mantuvo la prudencia de no hacer designaciones, pues había un Fiscal subrogante; luego se suscitó la renuncia del señor Fiscal Peri Valdés, que se aceptó, y hubo otros señores Fiscales. Inclusive, se hizo una interpelación por este tema. Pero los daños institucionales se generan rápidamente -los señores Senadores saben de esto más que uno- mientras que su reparación y restauración lleva mucho tiempo.

El Ministerio de Educación y Cultura, tanto antes con el ex Ministro Brovetto como ahora con la Ministra Simon -con ambos he estado colaborando- ha tenido una prudencia republicana en el sentido de no dejar entrever, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, la violación de lo que es la autonomía técnica. Estamos convencidos de que los señores Fiscales, ante el expediente, el caso concreto y la aplicación puntual de la ley, deben actuar bajo su conciencia y su responsabilidad. Lo cierto es que eso hemos hecho. A no ser que se quiera faltar a la verdad, no se puede decir que en el Ministerio de Educación y Cultura se haya violentado la autonomía técnica por parte del Fiscal de Corte ni por ningún otro señor Fiscal de la República. Ahora bien, estamos mandatados por el cumplimiento del principio de la ley, que dice que es el Ministerio de Educación y Cultura el que tiene que asesorar al Presidente para que, mediante la vía del Poder Ejecutivo, presente a la Cámara de Senadores o a la Comisión Permanente la propuesta de los señores Fiscales. Y hacemos esto con responsabilidad, estudiamos los casos y pedimos la aplicación de la ley. Cabe aclarar que el criterio de la antigüedad calificada no tiene una adecuada reglamentación y que nos preocupa que los señores Fiscales, que deben estar concentrados en su trabajo, terminen impugnando las propias designaciones. Ya se ha dado algún caso de recursos contra las designaciones relacionado con la reglamentación, pues hay señores Fiscales que ven que la designación de tal o cual Fiscal, de alguna manera, le ha cercenado su carrera funcional. Por lo tanto, la propuesta al señor Presidente de la República para que estampe su firma en la solicitud de venia a enviar al Senado o a la Comisión Permanente es un acto de responsabilidad. Como Ministerio, hemos sido objeto de artículos de prensa y de campañas que, de alguna manera, personifican a tal o cual funcionario de la Cartera diciendo que tiene un empeño particular. Por nuestra parte, no hemos entrado -ni vamos a entrar- en provocaciones y, además, vamos a seguir cumpliendo en forma clara y firme el mandato que nos imponen la Constitución de la República y la ley, que implica tomar esto con suma responsabilidad.

Por último, como bien decía la señora Ministra, la resolución del 23 de diciembre de 2008 que reglamenta el artículo 230 se debe a un mandato legal que dice que es el Ministro el que identificará los organismos que esta Dirección articulará. Además, hay dos salvaguardas que no tendrían por qué estar, pues deberían ser obvias en toda lectura desapasionada de las normas. En el artículo 1º de la mencionada resolución se dice: “de acuerdo a directivas impartidas por la titular de la Cartera”. Es decir que se salvaguarda claramente el principio de autoridad y la lógica vertebral; acá no se quiere hacer otra cosa que no sea lo que dice la propia resolución. Además, en el artículo 5º de la mencionada disposición se establece que se salvaguardan las autonomías que por derecho correspondan. No se trata de una resolución tomada a las apuradas, sino que fue muy meditada y llevó mucho tiempo; incluso, en algunos momentos en que había cierta tensión, se prefirió retrasar su dictamen a los efectos de no generar ninguna suspicacia. Lamentablemente, no lo hemos podido lograr, pero estamos convencidos de que estamos actuando en cumplimiento de las disposiciones legales y constitucionales aplicables.

SEÑOR PENADÉS.- No voy a entrar a debatir en la noche de hoy -porque en ese caso nos iríamos muy tarde- sobre el pasado y las posiciones que hemos sustentado unos y otros con relación al funcionamiento del Ministerio Público y Fiscal y a la relación que este ha tenido con el Ministerio de Educación y Cultura, pero sí voy a realizar algunos comentarios sobre lo que aquí se ha expresado.

En primer lugar respeto, por supuesto, los argumentos que desde el Ministerio de Educación y Cultura se esgrimen para justificar lo que, a nuestro entender, constituyen dilaciones en la designación de Fiscales que, en muchos casos, son injustificadas y han deteriorado o resentido el propio funcionamiento de la Fiscalía. Esta es una afirmación que no ha realizado solamente quien habla; es algo que también ha sido dicho por el Fiscal de Corte, por la agremiación de Fiscales y por muchos Fiscales, que se han manifestado preocupados por tener que estar subrogando en temas tan delicados como los de la materia penal. La señora Ministra hacía recién un llamado de atención sobre la delicadeza de los casos que deben abordar las Fiscalías de Violencia Doméstica, a las que, por supuesto, nadie les quiere quitar entidad, porque todos conocemos el importantísimo rol que cumplen. Pero me imagino que la señora Ministra -que no dijo lo contrario, por lo que no tengo que dudar de que no sea así- reconocerá la trascendencia que tienen las Fiscalías en lo Penal. Hoy tenemos Fiscales que están subrogando en fiscalías que no les corresponden, con mucho trabajo, cuando las propuestas de Fiscales pasan meses y meses en el Ministerio de Educación y Cultura. En lo personal no termino de entender esos procesos, porque si en todos los casos propuestos la demora fuese más o menos la misma, se comprendería que lo que lleva tiempo es el análisis, el estudio, etcétera, pero en realidad ocurre que hay momentos en los cuales las propuestas son resueltas por parte del Ministerio de Educación y Cultura en veintinueve días y, en otros casos, propuestas de similares condiciones y características, son resueltas en varios meses. Entonces, si la metodología fuera una, podríamos estar comprendiendo que son los precios de la burocracia que debemos pagar y que, lamentablemente, llevan a una lentitud exagerada, pero en este caso no creo que ese sea el argumento central. No voy a decir cuál es mi interpretación de estos episodios, porque no creo que este sea el momento ni el lugar para hacerlo; hoy simplemente queríamos encontrarnos con la señora Ministra y recibir la información que entendiera oportuno brindarnos al respecto, para ver qué hacemos con ella en el futuro. Pero esperemos que esta dilación, este atraso, esta lentitud, pueda ser superada con el gobierno electrónico del que nos hablaba la doctora Blanco y con la implementación de nuevos mecanismos. Sí me gustaría que la doctora Blanco me especificara si, en realidad, con cada propuesta, el Fiscal de Corte únicamente remite esa especie de planilla electrónica que ella mostró, es decir, si no remite el curriculum del nombre sugerido para ser trasladado, ascendido o propuesto para la venia correspondiente a ser otorgada por el Senado de la República. En este sentido, entonces, queremos volver a insistir sobre nuestra preocupación y dejar expresa constancia de ella.

Quisiera, además, que se nos especificara también por parte de la doctora Blanco en qué tiempos y por qué medios ella le ha solicitado al Fiscal de Corte la remisión de todos los antecedentes a los que hacía referencia; si se hizo la comunicación formal correspondiente, solicitaríamos que se nos dejara copia en el seno de esta Comisión.

Con relación al segundo tema con el que inicia su intervención, referido a la resolución del 23 de diciembre de 2008, la señora Ministra nos aporta una información nada menor. En primer lugar, señala que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación y Cultura, si no entendí mal, da la razón a los recursos interpuestos por el doctor Viana y por el doctor Ubiría. Aclaro que personalmente conocía la existencia de los dos, pero me referí al del Fiscal de Corte por una cuestión de jerarquía, sin desmedro, por supuesto, del derecho que tiene el Fiscal Viana de haber interpuesto el recurso correspondiente. Pero insisto en que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación y Cultura -que no es cualquier asesoría ni es una asesoría externa a la que, por supuesto, se debe recurrir- da la razón al recurso presentado por parte del doctor Ubiría.

Nadie está pensando en daños institucionales, y por supuesto que la prudencia republicana debe guiar permanentemente a los gobernantes. Me queda claro que de la resolución emanada el 23 de diciembre, así como del artículo 230 de la Ley Nº 17.930, surge que se identificarán los organismos que se articularán. Asimismo, la citada resolución contiene en sus Considerandos 1º y 2º una serie de conceptos que refieren a "espacios institucionales de especial relevancia", que es una definición jurídica bastante innovadora; a la vigencia y el desarrollo pleno de los derechos ciudadanos en el marco de una sociedad concebida conforme a los requerimientos del concepto de Estado de Derecho y la orientación a la generación de "políticas públicas" para obtener una organización pública que, con estándares óptimos de eficacia y transparencia, atienda las demandas que se formulan. El artículo 1º otorga a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales el cometido de desarrollar ciertas políticas públicas.

Concuerdo con la señora Ministra con respecto al artículo 3º, que creemos debería haber sido el único artículo de la resolución; entonces ahí sí estaríamos de acuerdo en que la función sería la

de articular servicios. Francamente, no compartimos -y queremos que quede constancia en la versión taquigráfica, no como un elemento de discusión pero sí de pronunciamiento ante las aseveraciones que se han emitido- el hecho de que la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales pueda articular, ordenar o solicitar información, entre otros, a la Fiscalía de Corte y a la Procuraduría General de la Nación, de cuya particularísima existencia ya hemos dado cuenta en la interpelación que oportunamente llevamos adelante. Todos conocemos la naturaleza constitucional y legal que tiene dicho organismo y la necesidad de una votación especialísima de tres quintos del Senado para la designación del Fiscal de Corte. Por ende, queremos dejar constancia de que no compartimos el hecho de que el Fiscal de Corte -cuya designación, repito, es producto de un particularísimo mecanismo propuesto por el Poder Ejecutivo y necesita el respaldo de una mayoría que la Constitución solamente otorga en este caso, porque en ningún otro caso se precisa la mayoría especial de tres quintos de los Senadores- dependa de un jerarca del Ministerio de Educación y Cultura, que es creado como de particular confianza en la Ley de Presupuesto. Es obvio que respetamos la existencia de esta disposición y su rol articulador, y además entendemos la vastedad de temas que trata el Ministerio de Educación y Cultura pero, francamente, nos quedan con respecto a la resolución fuertes dudas sobre su legalidad. En ese sentido y por las explicaciones que ha dado la señora Ministra, queríamos dejar constancia de nuestro pensamiento en la versión taquigráfica.

Con respecto al tema de las designaciones, esperamos que este espaldarazo de envíos al Senado de los últimos días se siga realizando con celeridad para permitir un buen desarrollo y funcionamiento de las fiscalías, una de las dos instituciones que sostienen el sistema jurisdiccional uruguayo. Esperamos que la designación de los Fiscales -que, pensamos, se realizará sobre los nombres propuestos de las Fiscalías Penales 9 y 1- sea solucionada rápidamente por parte del Ministerio de Educación y Cultura. Coincidiendo con la señora Ministra en cuanto a la importancia que tiene la Fiscalía sobre violencia doméstica, a nadie escapará la trascendencia del llenado de las vacantes de las Fiscalías nacionales en lo Penal, hoy subrogadas por otros Fiscales que acumulan trabajo, que en los tiempos que corren es lo que sobra.

Esas son las consideraciones que quería realizar, además de reiterar el agradecimiento por la presencia de la señora Ministra en la noche de hoy.

SEÑORA MINISTRA.- En primer lugar, solicitaría que se le diera la palabra a la doctora Blanco, porque le fueron formuladas preguntas concretas; luego haré una breve intervención.

SEÑORA BLANCO.- El primer tema a que aludía el señor Senador tiene que ver con los tiempos y, eventualmente, con la acreditación respecto de la historia funcional de cada uno de los propuestos.

Como el señor Senador no hizo una mención específica al hablar de lo que se puede resumir como relacionado con el crimen organizado, me voy a referir a dos propuestas que sí mencionó inicialmente, vinculadas a Secretarios Letrados. En primer lugar, quiero decir que ingresaron al Ministerio por vías distintas -no voy a dar el número de expediente, salvo que el señor Senador lo desee- el 18 de noviembre de 2008. Me estoy refiriendo a las propuestas para designar Secretarios Letrados -procedimiento que requiere venia, ya que en cualquiera de las hipótesis se trata de un ingreso a la carrera del Ministerio Público y Fiscal- a los doctores Fátima Paseyro y Francisco Ruggiero, es decir, el primer listado al que se refirió el señor Senador. Específicamente por este expediente -del que no tenemos el original aquí, pero está acreditado y si la Comisión lo desea, podemos acercarlo- comparecieron por cordón separado otra serie de Secretarios Letrados que entendían que, más allá de que se aplicara el criterio general de la antigüedad calificada para la propuesta de ingreso a la carrera, tenían derecho y querían acceder a las actuaciones. En función de eso se confirió vista -eso está acreditado y acordonado en nuestro expediente- la que lamentablemente no fue evacuada en término y hubo que hacer una notificación a domicilio. Estoy hablando de un ingreso de propuesta el día 18 de noviembre y de una vista que vence el 2 de marzo, en la que se dispone proseguir el trámite después de una notificación a domicilio. Como se sabe, el Decreto Nº 500 prevé una comparecencia voluntaria, pero como esta no tuvo lugar a fines de diciembre ni en enero, se dispuso una notificación que está debidamente acreditada y acordonada. En consecuencia, el 2 de marzo prosigue el trámite, pero la señora Ministra pide una ampliación de la información en alguna de las hipótesis.

Por ejemplo, la doctora Patricia Marquisá, que ya se desempeñaba como Secretaria en Fiscalía de Corte, se proponía como Adjunta en Fiscalía de Corte. Se requirió, entonces, que se

explicitaran las razones de servicio por las que la Fiscalía de Corte cubría tantos cargos de Adjuntos, cuando hay algunas hipótesis de otros Turnos Fiscales que requerían apoyo de Adjuntos porque carecían de ellos.

En el caso de Fátima Paseyro, que en este momento es Secretaria Letrada Civil en la Fiscalía de 15º Turno, o sea, Violencia Doméstica, el Fiscal de Corte ya había propuesto otro Adjunto, así que se le preguntó por qué, desde el punto de vista del servicio, era necesario sumar dos Adjuntos más. Eso insumió un tiempo. Luego de que llegara la nota explicativa que solicitó la señora Ministra al Fiscal de Corte -la solicitud está fechada el 28 de abril de 2009 y la respuesta está cursada prácticamente al mes- el 22 de mayo salió del Ministerio de Educación y Cultura la solicitud de venia con firma de la Presidencia. Es decir que los tiempos de gestión en ese sentido tienen una explicación administrativa y se diferencian de la segunda propuesta, que también refiere a Secretarios Letrados. Como decía la señora Ministra, muchas de las propuestas vienen encadenadas; en este caso hay una sola reserva con respecto a un Secretario Letrado que está propuesto para el ingreso a la carrera, en virtud de que está “enganchado” -si se me permite la expresión- con la propuesta de Crimen Organizado.

Esas son las dos hipótesis que pude identificar como similares en las propuestas, pero diferentes en los procedimientos o en las resultancias de tiempo.

En cuanto a la planilla -de la que lamentablemente no tenemos el original, sino una copia del expediente electrónico que en este momento está notificado a la Fiscalía de Corte- puedo mostrar a los señores Senadores que aparece desde el comienzo acompañada del oficio. En cada uno de los casos, lo que se solicitó fue una copia del legajo funcional respectivo que, entre toda la información que contiene, está aquella que es voluntaria y que el Fiscal quiere incorporar porque hace a su formación curricular.

Creo que este expediente constituye un ejemplo claro de cómo la señora Ministra maneja su vínculo con el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. En el caso específico de esta propuesta, que es del mes de diciembre, la señora Ministra requiere por escrito que se confeccione un orden de prelación entre los Fiscales Penales. Ese fue un primer movimiento que tuvo la solicitud que finalmente salió con la firma de la señora Ministra.

Para responder la inquietud planteada sobre la solicitud de los legajos, el señor Senador va a tener que pasar por la palabra de la señora Ministra y del señor Fiscal de Corte, porque ello fue motivo de una reunión que ambos jerarcas mantuvieron.

Creo que de esta manera he dado respuesta a las dudas planteadas por el señor Senador Penadés.

SEÑORA MINISTRA.- A propósito de este tema, quisiera realizar el siguiente comentario.

En efecto, como en la mayoría de estos casos la información que nos llegó fue extremadamente esquemática -simplemente nos llegó una hojita- solicitamos el legajo completo para que el Ministerio tuviera un criterio para poder decidir. Voy a remitirme nuevamente a este caso, no porque sea el más importante, sino a modo de ejemplo, aclarando además que la primera solicitud se hizo dos veces por escrito, por lo que ya no se trata de mi palabra o de la del Fiscal de Corte. En una primera solicitud -que no recuerdo en qué fecha se efectuó- se pidieron todos los antecedentes y luego se solicitó que se aclarara el término “postulantes”, utilizado en ese momento, a lo que el Fiscal de Corte nos respondió que no se trataba de “postulantes” sino de todos los Fiscales, por lo que preferimos hablar de “todas las personas que aparecen a fojas 24”.

SEÑORA BLANCO.- Quiero reiterar que esa fue la segunda solicitud. La primera fue el orden de prelación y, la segunda, la interpretación del giro “postulante”.

SEÑORA MINISTRA.- En la medida en que la información llegue completa y toda junta, en el Ministerio el trámite es más rápido. Lo que ocurrió fue que muchas veces hubo que solicitar información complementaria o colateral, porque engancha otras designaciones.

En una de las reuniones mantenidas con el señor Fiscal de Corte, le pedí una especie de mapa general de todos los movimientos que se pensaban hacer, porque decidiendo caso a caso uno corre el riesgo de armar un mapa que puede no ser el deseado. Esa información ya se nos remitió, por lo que ahora nos estamos manejando con una planilla grande que tiene los movimientos previsibles, lo cual nos permite estudiarlos mejor.

Reitero que en la medida en que la información llegue toda junta, el trámite puede ser mucho más rápido, que es lo que nosotros también queremos.

En cuanto al dictamen de la Asesoría Interna, que naturalmente no es secreto, igual le preguntaría al señor Senador cómo lo conoce.

SEÑOR PENADÉS.- En todo caso, quien ha sido convocada aquí para responder preguntas es la señora Ministra, en tanto yo soy quien las formula. Y con relación al motivo o a la fuente, la señora Ministra sabrá imaginar que no se los voy a decir.

SEÑORA MINISTRA.- Muy bien. Se trata de un trámite interno de la Asesoría y no voy a emitir una opinión anticipada sobre un recurso que está en trámite. Repito que las Asesorías asesoran; no son vinculantes.

También me induce a cierta preocupación que el señor Senador haya expresado: "y ojalá designemos a los mismos que propone el Fiscal de Corte". Es más lindo que todo el mundo esté de acuerdo, pero ello podría no suceder, sin que implique un demérito para él, para nosotros o para los Fiscales. Simplemente es más fácil, pero podría no ser así.

En lo que tiene que ver con la resolución que se tomó, debo decir que no interfiere para nada con la independencia técnica de los fiscales. Lo que sucede es que se incurre en la presunción de que la independencia debe ser total y absoluta en todo sentido. Nuestro Ministerio está lleno de gente que quiere ser absolutamente autónoma.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso ocurre en todo el Estado.

SEÑORA MINISTRA.- Todos piensan que su dificultad está centrada en el jerarca que está más arriba y que si se removiera a esa persona todo andaría más rápido; así, por inducción completa, terminarían dependiendo de la ONU. Aquí se trata de articular en aquellos aspectos que hacen que una unidad ejecutora dependa de un Ministerio, sean administrativos, presupuestales y locativos, que no tiene nada que ver con la independencia técnica. Es necesario ordenarlos, comunicarlos y que tengan una tutela de parte del Ministerio la cual, obviamente, el Ministro no puede ejercer en forma directa.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de terminar la sesión y sin ánimo de iniciar un debate político, me permito señalar -dado que el señor Subsecretario habló del pasado- que la designación interina de la doctora Guianze tampoco ayudó mucho al tema de la normalización de la Fiscalía.

Por último, agradecemos nuevamente a la señora Ministra, al señor Subsecretario y a sus asesores por todas las explicaciones brindadas.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 20 y 7 minutos).